

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 190-2008

Fecha-de Ingreso: 14 de mayo de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través del Departamento de Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile

Partes: SG/OEA & Policía de Investigaciones de Chile

Referencia: Chile

Fecha de Firma: 18 de enero de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y
LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Y

LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "SG/OEA") a través del Departamento de Seguridad Pública (en adelante "DPS") y la Policía de Investigaciones de Chile (en adelante "PICH"), han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando").

Antecedentes

A. El DPS es el área de la SG/OEA en la cual se ven, en forma global, los problemas derivados de la Seguridad Pública; en este ámbito se promueven políticas públicas, actualización de la legislación, mejoramiento de la calidad de los datos estadísticos y la capacitación.

El DPS promueve el Programa Interamericano de Capacitación Policial (en adelante "PICAP"), dentro del cual se enmarca el presente memorando de entendimiento. El PICAP tiene por objetivo profesionalizar y tecnificar la labor policial a través de:

1. La capacitación de policías, fomentando para ello la transferencia horizontal de experiencias y la utilización de aquellos centros de formación, capacitación y perfeccionamiento policial que han demostrado mayor trayectoria en este tema.
2. Un relevamiento y análisis de los currículos de formación policial de los países del sistema interamericano.
3. El desarrollo, en conjunto con Centros Académicos de reconocida experiencia a nivel interamericano, de un currículo modelo que estimule una actualización y adecuación de los programas de capacitación y entrenamiento de Policías, acorde con las nuevas necesidades y los cambios que permanentemente se observan.
4. Talleres de capacitación e intercambio de información para docentes de las Escuelas Nacionales de Policía con la finalidad de alentar el intercambio de experiencias y la mutua cooperación.
5. Otras áreas de cooperación en materia de fortalecimiento de fuerzas policiales.

B. El PICAP está abierto a la participación de aquellas instituciones policiales de los Estados Miembros que deseen compartir módulos de capacitación ya existentes o que hayan sido desarrollados especialmente en el marco del presente Memorando, a fin de transmitir su experiencia en los temas y materias que más preocupan en el ámbito de la seguridad.

C. Por su parte, la PICH es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las fuerzas de Orden y Seguridad Pública de la República de Chile; forma parte de la

fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior.

La misión fundamental de la PICH es la investigación criminalística y criminológica de los delitos, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que, conforme a la ley, le corresponde realizar de manera autónoma.

Artículo Primero. Propósito.

1.1 El propósito del presente Memorando es el establecimiento de las condiciones para concretar una serie de actividades conjuntas entre la PICH y el DPS dentro del marco de la PICAP, que permitan, a través de la capacitación, fortalecer las capacidades de agentes policiales de los Estados Miembros.

Artículo Segundo. Plan de actividades, cronograma y presupuesto asignado.

2.1 Para la concreción de este propósito la PICH y la SG/OEA acuerdan el siguiente plan de actividades.

1. Curso “ Investigación de Organizaciones Criminales”;
2. Curso “ Planificación de Operaciones Policiales”;
3. Taller sobre “*Accountability* y Responsabilización Policial”;
4. Reunión de Jefes de Academias Nacionales de Policía para analizar la formación policial en las Américas.

2.2 La PICH y el DPS intercambiarán una serie de cartas oficiales para la planificación, definición y ejecución de las actividades previstas. Estas cartas formarán parte integrante de este Memorando.

Artículo Tercero. Compromisos de la SG/OEA.

3.1 La SG/OEA se compromete a:

1. Apoyar técnicamente la promoción, implementación, desarrollo y evaluación de las actividades programadas.
2. En consulta con la PICH, gestionar ante las fuerzas policiales de los Estados miembros la selección de los participantes en los cursos.
3. Gestionar ante el Departamento para el Desarrollo Humano de la SG/OEA la provisión de becas para el transporte aéreo, estadía, alimentación y alojamiento de quienes participarán en las actividades académicas en Santiago de Chile, todo ello de conformidad con las reglas en vigor en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo Cuarto. Compromisos de la PICH.

4.1 La PICH se compromete a:

1. Prestar la asistencia técnica para el desarrollo de los programas de capacitación, así como para la realización de la Reunión de Jefes de Academias Nacionales de Policía.

2. Disponer de las instalaciones e infraestructura necesarias para la realización de las actividades de capacitación que en virtud del presente Memorando se ejecuten.

Artículo Quinto, Representantes de las Partes.

5.1 Los representantes designados de las partes que se responsabilizan de la implementación de este Memorando son:

5.1.1 Para la SG/OEA:

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
Secretario General, Organización de los Estados Americanos
1889 F. St. N.W
Washington, D.C. 20006
U.S.A.
Tel: (202) 458-3500
Fax: (202) 458-6826
E-mail: jinsulza@oas.org

5.1.2 Para la Policía de Investigaciones de Chile:

ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General, Policía de Investigaciones de Chile
General Mackenna No.1.314
Santiago
Chile
Tel.: (02) 544-5510
Fax : (02) 544-5525
E-mail : a.j.herrera@investigaciones.cl

5.2 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 5.1.1 y

5.1.2. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

5.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Artículo Sexto, Solución de Controversias.

6.1 Las Partes procurarán resolver de común acuerdo los conflictos que entre ellas pudieran presentarse con relación a la interpretación y aplicación de este Memorando. Si así no fuera posible, someterán la cuestión a decisión arbitral, de acuerdo a las normas y al procedimiento que al efecto convengan.

Artículo Séptimo, Modificaciones.

7.1 Las Partes, de común acuerdo expresado previamente por escrito podrán efectuar modificaciones a este Memorando. Las modificaciones que así se efectúen deberán agregarse en anexos numerados a este Memorando y pasarán a formar parte integrante del mismo.

Artículo Octavo, Entrada en Vigor y Terminación.

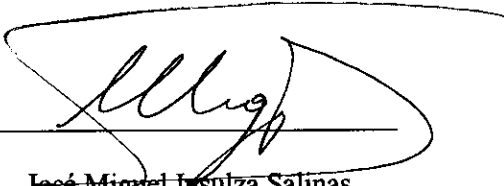
8.1 Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes y tendrá una vigencia indefinida.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación del Memorando en cualquier momento sin necesidad de invocar causa para ello, mediante una nota presentada a la otra, con una antelación no menor de sesenta días desde la fecha en que pretenda que se haga efectiva dicha terminación.

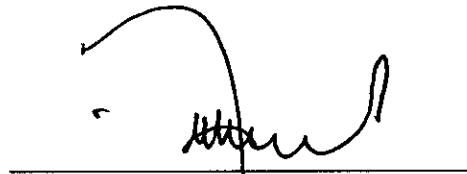
Artículo Noveno, Privilegios e Inmunidades.

8.3 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Los abajo firmantes suscribimos dos ejemplares de un mismo tenor, a los 18 días del mes de enero del año 2008, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América.



José Miguel Insulza Salinas
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



Arturo Herrera Verdugo
Director General
Policía de Investigaciones de Chile (PICH)

